

# SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

LOS EDIFICIOS QUE OPTEN A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEBEN HABER SIDO CONSTRUIDOS ANTES DE:

**2007**

LA CUENTÍA DE LAS AYUDAS SERÁ DEL (% DEL COSTE ELEGIBLE):

HASTA EL **35%**

## ! RECUERDA

El parque de edificios español consume en la actualidad el 30% de la energía final. Cuenta, no obstante, con un importante potencial de ahorro y de incorporación de energías renovables. El programa Programa para la Rehabilitación Energética de Edificios (PREE), aprobado el pasado 4 de agosto mediante el Real Decreto 737/2020, regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, así como la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

## CONTÁCTANOS

 [www.andimac.org](http://www.andimac.org)  
 [administrador@andimac.org](mailto:administrador@andimac.org)  
 <https://twitter.com/andimac>  
 <https://www.facebook.com/andimacreforma/>  
 <https://www.linkedin.com/company/andimac/>

**andimac**

Más información en [www.idae.es/](http://www.idae.es/) o pinchando en el código QR



## CONSEJOS PRO

# 102

## ¿CÓMO ASESORAR A NUESTROS CLIENTES SOBRE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (PREE)?

EL PROFESIONAL AL SERVICIO DEL CLIENTE

 **terrapilar**  
MATERIALES PARA CREAR

## ¿QUÉ ACTUACIONES SON SUBVENCIONABLES?

El PREE destinará 300 millones de euros para ayudas directas a actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios construidos antes de 2007, y en concreto para las siguientes actuaciones:

1. Mejora de la envolvente térmica.

2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, como:

- Sustitución energía convencional por energía solar térmica.
- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.
- Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos anteriormente, como la bomba de calor.
- Mejora de la eficiencia energética de subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

3. Mejora de las instalaciones de iluminación.

Para poder acogerse al programa, las actuaciones para las que se solicite las ayudas deberán justificar la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida, mediante uno de los métodos de cálculo incluidos en la Directiva 2012/27/UE2. Asimismo, los edificios deben de haber sido construidos antes de 2007, y deberán mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub> /m<sup>2</sup> año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

La cuantía de las ayudas base contempladas en el Programa PREE para actuaciones en edificios completos, será para todas las tipologías de actuación del 35% del coste elegible, salvo en el caso de las mejoras de eficiencia energética en instalaciones de iluminación, en los que la ayuda será del 15%. En caso de que se opte por rehabilitaciones en viviendas o locales individuales dentro de edificios, este porcentaje será del 25% y del 15%, respectivamente.



## ¿EN QUÉ EDIFICIOS SE PUEDEN REALIZAR ACTUACIONES?

Las actuaciones subvencionables serán actuaciones en edificios completos de los siguientes usos:

- Edificios de vivienda unifamiliar.
- Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda;
- Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc).

Excepcionalmente, en atención a la tipología edificatoria o a las características climáticas, las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla podrán permitir en sus convocatorias considerar subvencionables las actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o sobre partes de un edificio.

No serán actuaciones subvencionables las realizadas en edificios de nueva construcción, las que supongan una ampliación que incremente superficie o volumen construido, las que conlleven un cambio de uso de edificio.

El PREE está coordinado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dependiente del Ministerio de Transición Ecológica. Serán las Comunidades y Ciudades Autónomas las que deberán realizar y publicar su respectiva convocatoria de ayudas.

Pincha en el mapa para conocer la situación de la convocatoria en cada Comunidad Autónoma (importe, cómo solicitarla, etc):

